

RESOLUCIÓN No. 001855 23 NOV. 2016

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Química Farmacéutica”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **YANIDES ESTHER LÓPEZ PINO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.129.521.723 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **QUÍMICO FARMACÉUTICO** el día 19 de diciembre de 2011, según consta en el Acta de Grado N°199 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **YANIDES ESTHER LÓPEZ PINO**, mediante escrito radicado el 08 noviembre de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **deterioro**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Diploma original.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2016 enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma con título Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el Número de Registro: 496, del libro: 1-f, Acta de Grado: 199, Folio: 14, con Fecha de Grado: 19 de diciembre de 2011.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **QUÍMICO FARMACÉUTICO** a la señora **YANIDES ESTHER LÓPEZ PINO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.129.521.723 expedida en Barranquilla- Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma de la señora **YANIDES ESTHER LÓPEZ PINO** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 919, Folio 23, Acta de grado No. 199**, Fecha de Grado: 19 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución a la interesada, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V.
P./MC.Ortega